

Distinguidas Directivas de la Universidad Javeriana y de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, señoras y señores:

En esta solemne ocasión se me confiere el inmenso honor de evocar la memoria del gran maestro Jorge Vélez García prez de sus contemporáneos y paradigma de las actuales generaciones de jurisconsultos.

Auténtico hijo de la provincia colombiana, nacido en 1928 en Bolívar, Antioquia, falleció en La Mesa, Cundinamarca en 2014. Hijo espiritual de la Compañía de Jesús como alumno del Colegio de San Ignacio de Medellín. Culminó sus estudios de Derecho y Economía en esta casa de estudios con posterioridad a su breve paso por la Universidad de Antioquia.

Se desempeñó como Secretario de la Universidad Nacional de Colombia y de la Decanatura de Economía de la misma. Fue Rector de la Universidad La Gran Colombia y Decano de Derecho en la Sergio Arboleda. Ejerció con lujo de competencia la profesión de Abogado, la Asesoría y Consultoría de importantes entidades y la Magistratura en la Corte Suprema de Justicia en sus salas Laboral y Constitucional.

De otra parte, cabe destacar su distinguida pertenencia a la Academia Colombiana de Jurisprudencia, que presidió por 8 años, y su extensa producción bibliográfica. Particularmente se ocupó de la ética y de la filosofía del Derecho, hoy lamentablemente neglidas.

Esta predilección del doctor Jorge Vélez García sobre el eticismo y la ius filosofía del Derecho, me permite alejarme de la importante reseña biográfica, para proponerle a mi distinguida audiencia y a su necesaria reflexión, dos apartes de su pensamiento:

“La libertad, soporte de la conciencia moral.

El postulado fundamental de la ética, es el de la libertad. De ella depende que las acciones humanas sean imputables. La libertad es un tipo peculiar de hecho o *res facti* (cosa fáctica). Decimos que es un hecho o cosa peculiar por la extrema singularidad de sus notas esenciales: impenetrabilidad por los sentidos, aprehensión problemática por el intelecto, imprecisión de los reales fundamentos de la determinación, complejidad de relación con los medios y los fines.(...). La escuela estoica decía que la libertad era la capacidad de “disponer de sí mismo” frente a la opresión de “lo exterior” (las pasiones, la naturaleza, la sociedad, etc.). Y el sentido ascético de los estoicos enseña igualmente que esta liberación de lo exterior sólo se da cuando se reducen a un mínimo las necesidades. En todo caso, la libertad es el hecho fundamental de imputación moral. Es algo que no sólo precede la acción como posibilidad de obrar sino que acompaña decisivamente a la voluntad en el momento de elegir y decidir ...”.

“La Justicia, valor predominante del Derecho.

Pero es forzoso admitir que, cualquiera que fuere el criterio que se tenga acerca de su contenido, o del origen o fundamento de su vigencia y legitimidad, el derecho es ante todo un ente portador, protector o realizador de valores; y el principal y más elevado valor a él vinculado es la justicia. El tema de la justicia ha estado históricamente atado al tema del derecho, y viceversa. La preocupación del derecho en cualquier momento de la historia y en todo

lugar ha sido la realización de la justicia; así se trate de “lo justo natural” o “lo justo legal” – siguiendo la terminología aristotélica-, necesario es aceptar que simplemente lo justo, “la justicia” buscada de diferentes maneras, ha constituido el propósito de todas las manifestaciones del derecho a través de los tiempos ...”.

Dicho lo anterior, podemos afirmar: Paz en su tumba y que perviva en nosotros su pensamiento ilustrado.

(V. Derecho y Valores. Bogotá 1999. Vélez García Jorge.. Páginas 7, 167, 168).